



**LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**  
56231-COMISSIÓ HISENDA I PARTICIP, ECO., INNOV., GR.PROJ

**COMUNICA A**  
02230-SERVICIO DE IGUALDAD

**ÒRGAN**  
COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS  
PROJECTES

**DATA** 20/03/2024

**CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA**

**EXPEDIENT** O-89SOC-2024-000034-00

**PROPOSTA NÚM. 5**

**ASSUMPTE**

Moció que presenten la Sra. Sandra Gómez López i el Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre els estatuts de la Fundació València Activa.

**RESULTAT APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA**

**CODI** C4231-O-00008

El secretario da cuenta de la Moción, que se transcribe a continuación, presentada por la Sra. Sandra Gómez López y el Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre los estatutos de la Fundación València Activa, la cual decae al aprobarse la propuesta alternativa presentada por la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, concejala de las delegaciones de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones y Turismo, con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula María Llobet Vilarrasa y Sr. José Marí Olano, y del representante del Grupo Vox, Sr. Juan Manuel Badenas Carpio, y el voto en contra de los representantes del Grupo Compromis, Sra. Eva María Coscollà Grau y Sr. Ferran Puchades Vila, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, en el siguiente sentido:

El secretari dona compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada per la Sra. Sandra Gómez López i el Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre els estatuts de la Fundació València Activa, la qual decau en aprovar-se la proposta alternativa presentada per la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, regidora de les delegacions d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions i Turisme, amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula María Llobet Vilarrasa i Sr. José Marí Olano, i del representant del Grup Vox, Sr. Juan Manuel Badenas Carpio, i el vot en contra dels representants del Grup Compromis, Sra. Eva María Coscollà Grau i Sr. Ferran Puchades Vila, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, en el següent sentit:

*"1) El gobierno municipal promoverá y facilitará la igualdad de oportunidades para el acceso de las personas al mercado laboral con atención prioritaria a colectivos con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo, según las estadísticas oficiales.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JONATAN BAENA LUNDGREN	20/03/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



2) *El gobierno municipal desarrollará los programas dirigidos a las mujeres para facilitar la igualdad de oportunidad en el acceso al mercado laboral y la conciliación desde la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento.*"

La Moción presentada por la Sra. Sandra Gómez López y el Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, del Grup Socialista, decía así:/ La Moció presentada per per la Sra. Sandra Gómez López i el Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, del Grup Socialista, deía axí:

El pasado 6 de marzo, a dos días de la celebración del 8M, Día Internacional de la Mujer, el Patronato de la Fundación València Activa, el ente que vertebra las políticas de empleo del Ayuntamiento de València, acordó con los votos a favor del equipo de Gobierno, PP y VOX, y en contra de los agentes sociales, CEV, UGT y CCOO, la modificación de los fines fundacionales de sus estatutos en los que expresamente se borra fomentar la igualdad de la mujer dentro del mercado laboral.

En los fines fundacionales, en el artículo 6, se elimina el término 'mujer' y se sustituye por 'todas las personas' bajo la excusa de su adecuación legal tratando de ocultar una decisión política que representa un ataque directo a las mujeres y al trabajo realizado para alcanzar la igualdad real.

Esta modificación significa la eliminación de uno de los principales objetivos que tiene la Fundación, que es precisamente ayudar a que las mujeres tengan los mismos derechos, tanto de acceso como de promoción y estabilización en el mercado laboral.

Son diversos y numerosos los informes que, año tras año, nacionales e internacionales, públicos y privados, ponen negro sobre blanco las desigualdades existentes en nuestra sociedad en general y en el entorno laboral en particular.

Ante la realidad existente, el gobierno municipal del PP y VOX, tras diversas acciones en contra de la igualdad, ahora realiza una modificación de los estatutos del principal mecanismo público para la promoción del empleo con una visión negacionista de la desigualdad, con el voto contrario de todos los agentes sociales y contra todas las mujeres.

Es por ello por lo que presentamos la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Único.- Recuperar en los estatutos de la Fundación València Activa del pacto para el empleo de la ciudad de València - CV la redacción entre sus fines fundacionales del objetivo 6 en el que se hace referencia a las políticas por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JONATAN BAENA LUNDGREN	20/03/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



" 6. Promover y facilitar la igualdad de oportunidades para el acceso de la mujer al mercado laboral."

Lo que le comunico para su conocimiento, y a efectos de su gestión para que practique aquellas notificaciones y/o actuaciones que sean de interés para hacer cumplir el acuerdo, de conformidad con el procedimiento que se le comunicó por nota interior del Secretario General y del Pleno, de 19 de junio de 2020 y de 23 de septiembre de 2020, sobre el procedimiento para el cumplimiento de los acuerdos adoptados como consecuencia de la formulación de mociones en el Pleno y sus comisiones informativas; todo esto en relación con el punto o los puntos de su competencia.

Tal como se indica en las dichas notas interiores, **es necesario comunicar a esta Comisión, en el plazo de diez días, el número de expediente iniciado para seguir las actuaciones de cumplimentación de acuerdos.**

Id. document: 8MO+ UNZg ordG oqjk J0nY gC/z Kxs=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JONATAN BAENA LUNDGREN	20/03/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855